

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm.2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.600 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	--

Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

OPOSICIONES libres para proveer dos plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación.

Celebrado en el día de hoy, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, el sorteo para determinar el orden de actuación de los solicitantes, les ha correspondido el siguiente:

- 1.º—Margarita Hernández Jiménez.
- 2.º—María Carmen Hernández Rubio.
- 3.º—Felisa Herráez Jiménez.
- 4.º—Carmelo Herráez Pindado.
- 5.º—Alejandra Jiménez Bermejo.
- 6.º—Julia Jiménez Bermejo.
- 7.º—Angel Jiménez Berrón.
- 8.º—María Encarnación Jiménez Cabrera.
- 9.º—María del Rosario Jorge García.
- 10.º—María Sonsoles Martín Alvarez.
- 11.º—María del Pilar Martín Blázquez.
- 12.º—María de las Nieves Martín Hernández.
- 13.º—María Belén Martín de Miguel.
- 14.º—María de las Mercedes Martín Sánchez.
- 15.º—María Jesús Martín Sanchidrián.
- 16.º—María del Carmen Muñoz Jiménez.
- 17.º—María del Carmen Muñoz Pérez.
- 18.º—Teresa de Jesús Navas Gallego.
- 19.º—María Teresa Nieves Sánchez.
- 20.º—Juan Jesús Palomo Redondo.
- 21.º—María Lucía Redondo de la Fuente.

- 22.º—M.º Begoña Rodrigo Quintas.
- 23.º—Emilia Rodríguez Sicilia.
- 24.º—Fernando Javier Román Fernández.
- 25.º—Javier de la Rubia Rubio.
- 26.º—María del Carmen Sampe dro González.
- 27.º—Agustina Sánchez Sánchez-Gil.
- 28.º—Margarita Santero González.
- 29.º—Paz Santos Sánchez.
- 30.º—Gemma Sotillo Pérez.
- 31.º—María Jesús Sotillo Pérez.
- 32.º—M.º Soledad Trujillo Pardo.
- 33.º—María Mercedes Vallejo Casado.
- 34.º—M.º Teresa Velázquez Blázquez.
- 35.º—Fernando Vilares Fonseca.
- 36.º—Fernando Villaverde Martín.
- 37.º—María Dolores Aceña Jiménez.
- 38.º—María Jesús Aceña Peral.
- 39.º—María Teresa Ala Martín.
- 40.º—Concepción Carolina Almarza Sáez.
- 41.º—José Antonio Alonso Díaz.
- 42.º—Blanca Isabel Alonso Jiménez.
- 43.º—María del Pilar Lucía Antequera San Román.
- 44.º—Rosario Arenas Jiménez.
- 45.º—Jesús Arganda Alonso.
- 46.º—Juana Barbero Moreno.
- 47.º—Vicente Bermejo Core.
- 48.º—Ofelia María Concepción Blanco Recio.
- 49.º—Margarita Blanco Sánchez.
- 50.º—María Isabel Blázquez Díaz.
- 51.º—Juan Manuel Carral Oyarzabal.
- 52.º—María de los Dolores Carral Oyarzabal.
- 53.º—Juan Carlos Casillas González.
- 54.º—Ignacio Collar Zabaleta.
- 55.º—María Santos Díaz Chaves.
- 56.º—Juan José Encinar Herrero.
- 57.º—María de los Remedios Erce Gutiérrez.

- 58.º—Carolina Fermoselle Funcia.
- 59.º—Teresa Galve Sánchez-Albornoz.
- 60.º—David Gallego Pindado.
- 61.º—Soledad García García.
- 62.º—Enrique García Gómez.
- 63.º—María de la Fe García Jiménez.
- 64.º—M.º Paloma García Luengo.
- 65.º—María Pilar García del Peso.
- 66.º—Ana Garro de Fernando.
- 67.º—Henar Gómez Alía.
- 68.º—María Antonia Gómez Blázquez.
- 69.º—Nicolás González Alba.
- 70.º—María Paz González Díaz.
- 71.º—Francisco González Gómez.
- 72.º—Evangelina González González.
- 73.º—M.º Cruz González Veneros.

DIA Y HORA: 14 de Febrero de 1980 a las 10'00 horas.

LUGAR: Primer Ejercicio en los locales de la AISS. Plaza Santa Ana, 7. Planta Baja.

Segundo y Tercer Ejercicio en el Salón de Actos de la Diputación.

TRIBUNAL:

Presidente: D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, Vicepresidente de la Excm. Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Isidoro Rojo Robles, titular, y D. Pablo Matías Hernández Hernández, suplente.

El Secretario de la Corporación: D. Mariano Mata Tierz, titular, y D. Arturo Familiar Sánchez, suplente.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

D. Federico Moreno Higuero, titular, y D.º María Soledad de la Cal Santamarina, suplente.

Secretario del Tribunal:

D. Ignacio Aguirre Charro, titu-

lar, y D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los interesados puedan interponer la oportuna reclamación contra la composición de este Tribunal, en el plazo de 15 días a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de 17 de Julio de 1958.

Avila, a 8 de Enero de 1980.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 23

DELEGACION DE HACIENDA SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompa-

ñará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o pesedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptuen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Avila, 4 de Enero de 1980.—El Jefe de la Sección, Julián Juárez.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Miguel Martínez S. José.

Número 43

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a pública subasta una parcela de terreno para chalet en Las Navas del Marqués, situada en la calle de Onésimo Redondo n.º 7 que pertenece al Abintestato a favor del Estado por fallecimiento de D. Manuel Arines Martínez. El acto se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 20 de febrero próximo a las doce de la mañana.

El tipo de esta subasta es de DOS MILLONES de pesetas, que será por el sistema de pujas a la llana, pero solamente podrán tomar parte en ella los que previamente hayan depositado el 20 por 100 de dicha cantidad.

Una mayor información puede obtenerse de los anuncios que se han de exponer al público en los Tablones correspondientes del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y de esta Capital, así co-

mo de la Diputación Provincial y en el de esta Delegación de Hacienda. También pueden dirigirse a esta Sección de Patrimonio del Estado durante las horas de oficina (Teléfono 21 14 52).

Avila, 8 de Enero de 1980.—El Jefe de la Sección de Patrimonio, Julián Juárez.

Número 42

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE LA EXPLOTACION DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE AVILA.

OBJETO.—El presente concurso tiene por objeto la adjudicación, de la explotación de la Plaza de Toros Municipal de Avila.

TIPO DE LICITACION.—Dada la especial naturaleza de este concurso, no se fija tipo inicial, que deberá ser ofertado por los concursantes.

DURACION.—La concesión será por el plazo de cinco años prorrogables.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PLIEGOS.—Los Pliegos de condiciones económico administrativos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

FIANZA PROVISIONAL.—Se fija en 30.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—Se fija en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, deberán ajustarse al Modelo que se inserta al final del presente anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, entre las 10 y las 14 horas, a partir de los 20 días hábiles, a contar del noveno, también hábil, del siguiente en el que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

APERTURA DE PLICAS.—Se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al que venció el plazo de presentación de las Plicas.

AUTORIZACIONES.—No se precisan.

MODELO DE PROPOSICION

Donvecino decon residencia encalle.....n.º...teléfonoen nombre propio o en representación de.....con D.N.I. n.º... y asociado en la Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos con el n.º.....expone a V. I.:

Que enterado del Pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación, mediante concurso, de la explotación de la Plaza de Toros de Avila, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a hacerse cargo de la concesión de dicha Plaza de Toros, ofreciendo la cantidad.....(en letra) pesetas, en concepto de cánon anual, acompañando la documentación requerida en la condición Duodécima de dicho Pliego.

(Lugar, fecha y firma)

Dirigido al Ilmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avila.

Avila, 8 de Enero de 1980.—El Alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 56

**DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose formulado una petición al Fondo de Garantía Salarial por el Letrado D. Francisco-Javier González Villamil en nombre y representación del trabajador D. MIGUEL MARTIN JIMENEZ que prestaba servicios en la Empresa SEDISA, S. L. para que le sea abonada por el Fondo la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, adeudadas por mencionada patronal en concepto de indemnización por despido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 317/1977, de 4 de marzo, se debe dar traslado de la petición a la Empresa responsable a fin de que, en el plazo de CINCO DIAS HABILES, formule las alegaciones pertinentes ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, domiciliada en la Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque n.º 17 de esta ciudad.

Desconociéndose el actual paradero de la Empresa SEDISA, S. L., se procede a su notificación por medio del presente EDICTO, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 9 de Enero de 1980.—El Secretario de la Comisión, Enrique Rodríguez Bermejo.

Número 71

Delegación de Agricultura de Avila
Jefatura Provincial del IGONA

Vedas de pesca y prohibiciones especiales para la provincia de Avila en la temporada 1980

para general conocimiento de los pescadores, a continuación se relacionan las vedas de pesca y prohibiciones especiales que regirán en esta provincia para la temporada 1980.

Veda total en la Garganta del En drinal, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el rio Aravalle.

Veda total en la Garganta del Hornillo, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el rio Tormes.

Veda total en la Garganta de los Caballeros, entre el límite superior de las aguas públicas y la Presa Borda.

Veda para el cangrejo en el rio Voltoya, entre el límite de las provincias de Segovia y Avila, términos municipales de Villacastín y Aldeavieja respectivamente, y el Molino Quemado y todos los arroyos que afluyen a este tramo.

Veda total en el rio Tormes y Garganta del Cuervo, así como todos sus afluentes, desde el nacimiento de las aguas hasta la confluencia con el Barranco del Cuervo.

Veda total en el rio Riocuevas, desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de la finca del Tio Miguel.

Veda total en el rio Cantos, desde el nacimiento de las aguas hasta la presa de La Francisca.

Veda total en el rio Cardiel y arroyo de los Vaquerizos, desde el nacimiento de las aguas hasta la unión con el rio Chico.

Veda total en el rio Becedas, entre el puente del Camino Forestal de San Bartolomé de Pinares a la Casa del Quintanar y el embalse de Valdemigas.

Veda total en el rio Arenal, desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de la Carretera Forestal.

Veda total en el rio Arbillas, desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de madera situado al final del Camino Forestal.

Veda total en el rio Aravalle, desde el nacimiento de las aguas hasta la Carretera Nacional de Soria a Plasencia.

Veda total en la Garganta de Tejea, desde el nacimiento de las aguas hasta el Camino de la casa del Tio Domingo.

Veda total en la Garganta de Muñocojo, desde el nacimiento de las aguas hasta el puente en el Camino Forestal.

Veda total en la Garganta de la Lanchuela y todos sus afluentes, desde el nacimiento de sus aguas hasta la confluencia con la Garganta de los Caballeros.

Veda total en la Garganta Fernandina, desde su nacimiento hasta el Puente de Serranillos.

Veda total en la Garganta de la Eliza, desde el nacimiento de las aguas hasta la Carretera de Pedro Bernardo a San Esteban del Valle.

Veda total en Garganta Blanca, desde el nacimiento de las aguas hasta el puente del Camino Forestal del Refugio.

Veda total en el Arroyo Becedillas, entre el nacimiento del arroyo y el puente de la carretera de Becedas a Gilbuena y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda total en el arroyo Pinarejo, entre la carretera de Avila a Muñico y la unión del Arroyo Castrejón con el de Pinarejo y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda total en Garganta Lóbreaga, entre el nacimiento de las aguas y los restos del puente de Teja Morana.

Veda total en la Garganta de Solana, entre la central del Zahurdón y 2 km. aguas abajo.

Veda total en el rio Adaja, desde el nacimiento de las aguas hasta el pueblo de Villatoro.

Veda total en el rio Corneja, desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de la carretera de Villafranca de la Sierra a Navacepedilla de Corneja y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda total en el arroyo de la Caisilla, desde el nacimiento de las aguas hasta la presa de Valtravieso y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda total en la Garganta de Santa María, entre la Cota máxima de la Piscina Natural Charco Carreras y la presa de la citada piscina.

Veda temporal durante los lunes, miércoles y viernes y Veda absoluta a partir del 30 de Junio en la Garganta de Alardos, desde su nacimiento hasta el puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

Prohibición de redes en todo el Embalse de El Burguillo, excepto la zona comprendida entre la línea recta que une la Iglesia de «Las Cruces» con el punto más alto de la isla «Viña Faustino» el Barquero en su parte superior y en el inferior hasta la Presa del Embalse.

Avila, 10 de enero de 1980.—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

EL ILTMO. SR. D. ARGIMIRO DOMINGUEZ ARTEAGA, MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha incoado al n.º 589/79 expediente de dominio a instancia de D.ª María Teresa Hernández Hernández en su nombre y en el de sus hermanos D. Pedro-Santiago y Don Gabriel Iluminado Hernández Hernández, para inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila por terceras e iguales partes reanudando el tracto interrumpido, la siguiente finca:

UNA CASA de planta baja con corral, sita en Avila calle de Las Damas n.º 5, hoy 13, cuya medida superficial no consta en el título siendo su reciente medición de 227 m.2. Linda derecha entrando con otra de Ramón Hernández, hoy con Eugenio Jiménez Jiménez; izquierda con otro de Rita Mayorga,

hoy con Angel Sánchez Lozano y espalda con huerta de D. Pedro Moreno. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al folio 183, tomo 223 del Archivo, libro 13 de Avila, finca 1.217 inscripción 2.ª, siendo los últimos titulares inscritos D. Francisco de la Cruz y D.ª María Blázquez y la fecha de la última inscripción de 4 de octubre de 1870.

Fue adquirida por los solicitantes en virtud de herencia de sus padres D.ª Isabel Hernández Bueno y D. Miguel Hernández Hernández, que a su vez la adquirieron del Obispado de Avila que la tenía por título de herencia de D. Anselmo de la Cruz Blázquez.

Por providencia de esta fecha acordó SS. citar por el presente a los últimos titulares inscritos y a los anteriores propietarios o sus sucesores, a los colindantes actuales y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga según previene la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible) —54

Juzgado de Distrito de Avila

EDICTO

DON JESUS SANCHEZ PACHECO, Juez de Distrito Sustituto de Avila.

HAGO SABER: Que en las diligencias del juicio verbal de faltas n.º 377/79, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA.—En Avila, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve; el Sr. Don Jesús Sánchez Pacheco, Juez de Distrito Sustituto de la misma, habiendo visto y oído el presente expediente de juicio de faltas sobre escándalo y embriaguez, seguido contra Juan-Francisco Cruz Peláez, mayor de edad, soltero, pintor, y con último domicilio conocido en Madrid, actualmente en ignorado domicilio y paradero, hecho ocurrido el veintinueve de julio del presente año, en el bar “Cervantes” de esta ciudad de Avila, con asistencia del Sr. Fiscal de Distrito Don José Fabián Bacas, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a JUAN FRANCISCO CRUZ PELAEZ, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de MULTA DE MIL PESETAS, REPRESION PRIVADA y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Jesús Sánchez Pacheco, firmado y sellada.

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al condenado JUAN FRANCISCO CRUZ PELAEZ, que actualmente se halla en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Avila a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito Sustituto, Jesús Sánchez Pacheco. —19

—

Ayuntamiento de Flores de Avila

EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, de fecha siete de enero del presente año, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Cesión de finca rústica a la Cámara Agraria Local de El Ajo.

La expresada finca, se halla lindando al casco de la población de El Ajo, en el polígono 7, parcela 183, de una extensión de 18 áreas, 80 centiáreas; que linda por el Norte, camino de Rágama; Este, carretera de El Ajo a San Cristóbal de Trabancos; Sur y Oeste, casco del pueblo.

Expresada finca, se cede a la Cámara Agraria Local de El Ajo, para los fines de construir el local o sede de citada Cámara.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todas las personas que puedan interesarles el acuerdo adoptado, podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, en un plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en esta Secretaría.

Flores de Avila, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—61